CONTRATO DE OBRA No. IDU-1782-2021 MODIFICACIÓN No. 1
OBJETO
EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

I. PARTES

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Representado en este acto por LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.242.023 obrando en su condición de Director Técnico de Mantenimiento según consta en la Resolución de nombramiento No. 2402 del 15 de febrero de 2016, posesionado mediante acta No. 039 del 15 de febrero de 2016, denominándose ahora DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA según se establece en el Acuerdo 06 de 2021 del Concejo Directivo del IDU, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. Resolución 6561 del 29 de diciembre de 2023 de la Dirección General.
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA: CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021 - NIT 901.545.187
REPRESENTANTE LEGAL: MONICA LILIANA JIMENEZ GOMEZ
DIRECCIÓN: CALLE 147 # 17 – 79 OFICINA 208

II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $26.993.820.320.oo
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $26.993.820.320.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 24 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE ABRIL DE 2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1813-2021
INTERVENTOR*:* CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 2021
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GÓMEZ FALLA

PRÓRROGA, MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O SUSPENSIONES DEL CONTRATO DE OBRA

MODIFICACIÓN	FECHA	TRÁMITE
No aplica	*No aplica*	*No aplica*

III. CONSIDERACIONES

CONTRATO DE OBRA No. IDU-1782-2021 MODIFICACIÓN No. 1

OBJETO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

1. Que el contrato de obra antes señalado se pactó a precios unitarios, estableciéndose en el presupuesto oficial y consecuentemente en la propuesta económica, los ítems representativos de la intervención.

2. Que durante el desarrollo del contrato, se han detectado actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento del objeto contractual; sin embargo, no se encuentran incluidas dentro de los ítems contractuales, ni hacen parte de los incluidos en el Sistema de información de precios – PRECIOS DE REFERENCIA IDU, que conforme lo previsto en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V.9, hacen parte de los precios del contrato o han sido incorporados mediante la correspondiente modificación.

3. Dicho esto, por parte del contratista, la interventoría y la supervisión se realizaron las siguientes actividades para la definición de. los ítems identificados como NP-01, NP-02, NP-03, NP-04 y NP-05.

De acuerdo a la verificación realizada por la Interventoría, remitida a la Entidad mediante radicados IDU 202452600047612 del 11/01/2024, 202452600166822 del 26/01/2024 y 202452600181002 del 29/01/2024, se relacionan a continuación las justificaciones que soportan la necesidad de incorporación de los ítems NP-01, NP-02, NP-03, NP-04 y NP-05:

Radicado IDU 202452600047612 del 11/01/2024:

- **NP-01** ***‘’ MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 CON CEMENTO ASFALTICO 60-70 – HORARIO NOCTURNO PARA CICLORUTA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)’’*** y **NP-02** ***‘’ MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MDC19 CON CEMENTO ASFALTICO – HORARIO NOCTURNO PARA CICLORUTA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)’’:*** *‘’ La actividad comprende la instalación de mezcla asfáltica MD-12 en actividades de conservación de espacio público - cicloruta, en horario nocturno de acuerdo a los Planes de Manejo de Tránsito solicitados a la Secretaría Distrital de Movilidad SDM. El contratista de obra a través de su especialista de tránsito y transporte requiere tramitar ante la SDM PMTs para actividades de conservación de la cicloruta únicamente en horario nocturno teniendo en cuenta al alto flujo de bicicletas durante el día en los corredores viales priorizados. Lo anterior se debe a que una intervención 24 horas implica desplazar a los biciusuarios sobre la calzada en el canal arzobispo (Corredor de movilidad) que presenta represamientos durante el día y el desarrollo de las actividades implica la ocupación de un carril de la calzada para el cargue y descargue de los escombros y mezclas asfálticas, generando una condición más crítica. Por lo tanto, para dar facilidad y*

que la obra pueda ejecutarse con el menor traumatismo posible el contratista debe tramitar ante la secretaria Distrital de Movilidad Planes de Manejo de Transito PMT en horarios nocturnos para la ejecución de dichas actividades. Para la ejecución de la actividad descrita se requieren de los siguientes insumos: Esta actividad ha implicado que los Planes de Manejo de Transito PMT se deban tramitar en horario nocturno, acorde a las limitaciones que implica la ejecución de estas obras las cuales son las siguientes:

- *Se debe inhabilitar un carril de la calzada más cercana a la cicloruta para el cargue y descargue de materiales durante la ejecución de las obras, por lo tanto, realizar esta actividad durante el día genera una mayor congestión vehicular.*

- *Se debe garantizar el flujo continuo de la biciusuarios, lo que implica la ocupación de dos metros adicionales de la calzada generando una condición más crítica.*

Con base en las anteriores causas, el contratista debe tramitar ante la Secretaria Distrital de Movilidad SDM, los Planes de Manejo de Tránsito en jornadas nocturnas los cuales son aprobados entre las 22:00 y 05:00 horas en las que se debe llevar a cabo la ejecución de las actividades de obra, ya que durante esta jornada los volúmenes de flujo vehicular y de bici usuarios son bajos lo que facilita el desarrollo de las actividades respectivas con ocupación parcial de la calzada. En las 7 horas activas de los PMT tramitados, es necesario la destinación del tiempo para la implementación del PMT, demolición y alistamiento de la cicloruta para el reemplazo e instalación de la mezcla asfáltica. Estos tiempos necesarios para el desarrollo de la actividad generan bajos rendimientos en la instalación de mezcla asfáltica para poder dar cumplimiento en los horarios habilitados. Con base en lo anterior el Consorcio Expanssion JV 2021 y de acuerdo con los recursos necesarios para la ejecución de la actividad y a la experiencia de campo durante el desarrollo del contrato IDU 1782 de 2021 se argumenta el rendimiento de los 5 m3 por hora en la consecución de los 30 m3 instalados en un tiempo aproximado de 6 horas teniendo en cuenta que el horario habilitado son únicamente 7 horas y se debe destinar parte de este tiempo habilitado a otras actividades que impiden mayores rendimientos en una jornada nocturna. Por otra parte el rendimiento establecido por la entidad en su visor de precios IDU para la actividad de instalación de mezcla asfáltica por unidad de hora está estructurado para la instalación en el elemento calzada, actividad que para su ejecución conlleva a que el descargue sea realizado directamente desde la volqueta hacia la terminadora de asfalto y además se debe tener en cuenta que los espesores de una calzada son al menos entre 7 a 10 cm, en un ancho promedio de carril de 3,5 m, dando como resultado los rendimientos establecidos en la estructuración del precio contractual del IDU, por otra parte y a diferencia de instalación de mezcla asfáltica para cicloruta es necesario realizar un trasiego del material desde la calzada adyacente hacia la cicloruta a intervenir, por lo tanto los ciclos de descarga son mayores y su rendimiento es inferior, ya

que el tiempo requerido para este trasiego incide directamente en intervenciones menores de obra, por los tiempos disponibles durante una jornada nocturno.

Radicado IDU 202452600181002 del 29/01/2024:

- **NP-03** ***''ATENCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES MEDIANTE RETROEXCAVADORA (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL)''*** y **NP-04** ***'' ATENCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES MEDIANTE MINICARGADOR (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL)´´:*** *Es necesaria la atención de actividades especiales mediante retroexcavadora (incluye cargue de material) Con el fin de dar cumplimiento a la atención oportuna de las actividades especiales que se presenten en la ejecución del contrato de obra las cuales deben ser atendidas por el IDU, se crea la necesidad de incorporar el siguiente ÍTEM NO PREVISTO, el mismo no se encuentra contemplado dentro de los Ítems contractuales del contrato de obra 1782- 2021, la actividad es requerida teniendo en cuenta lo contemplado en el Anexo 1. Anexo Técnico en el cual indica que se deberán adelantar actividades especiales sobre cualquier área del espacio público y/o red de ciclorutas de las localidades de la ciudad sin importar que se encuentre priorizado inicialmente o no, por lo cual se requiera la atención oportuna de los mismos.*

Radicado IDU 202452600166822 del 26/01/2024:

- **NP-05** ***'' PROTECCIÓN PARA MATERIAL ACOPIADO CON PLÁSTICO NEGRO CALIBRE 6 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)'':*** *Con el fin de dar cumplimiento al APÉNDICE E "AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST" capitulo 7. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, se debe dar cumplimiento a Mantener totalmente cubierto y confinado el material acopiado evitando que se genere material particulado, así las cosas, es indispensable la aprobación de este ítem.*

Finalmente concluye la Interventoría en los referidos comunicados lo siguiente:

Dado lo anterior, la interventoría aprueba los precios unitarios no previstos relacionados, siendo estos revisados, verificando que no son precios contractuales, y no tienen equivalencia técnica con otros ítems del contrato, ni han sido aprobados anteriormente.

La interventoría, CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2021, certifica que los precios y rendimientos se ajustan a las condiciones particulares del presente contrato, verificadas para cada una de las intervenciones.

De conformidad con el Manual de Gestión Contractual, estos no se encuentran en el Visor de precios del IDU.

CONTRATO DE OBRA No. IDU-1782-2021 MODIFICACIÓN No. 1

OBJETO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

Se presenta el balance financiero, en el cual, después de incluir los Ítems no previstos, (…), no se supera el valor total del contrato y, por lo tanto, no se requiere adición para autorizar la ejecución de los mismos.

4. Que los precios unitarios no previstos objeto del asunto, fueron revisados y aprobados por la Interventoría, la cual verificó que no son precios contractuales, no tienen equivalencia técnica con los ítems del presente contrato, ni han sido aprobados ni ejecutados anteriormente en desarrollo del mismo. De igual manera, certifica que los ítems objeto de la presente modificación se requieren técnicamente para el cumplimiento del contrato en las intervenciones que involucran el uso de los ítems no previstos en mención.

5. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V. 9, *"Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuand0o con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato."*

6. La Entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la interventoría, expidió mediante comunicaciones No de 202438600123021 del 24 de enero de 2024 (NP-01 y NP-02), 202438600185531 del 31 de enero de 2024 (NP-03 y NP-04), 202438600192511 del 01 de febrero de 2024 (NP-05), la No Objeción a los ítems no previstos en el presente contrato.

7. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V. 9, se allegan los siguientes documentos 1) Lista de Chequeo para la Objeción o no de los APU no previstos en Contratos de Obra suscrita por el Supervisor del Contrato de interventoría; 2) el Balance financiero del contrato con los precios no previstos, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento, presentado por medio de los oficios con radicado No. 202452600047612 del 11 de enero de 2024 (NP-01 y NP-02), 202452600166822 del 26 de enero de 2024 (NP-05), 202452600181002 del 29 de enero del 2024 (NP-03 y NP-05) y 3) Cuadro de reversión de precios No previstos y 4) Acta de fijación de precios no previstos definitivos, radicados mediante los oficios No. 202452600197502 del 31/01/2024 (NP-01 y NP-02) y 202452600229082 del 05/02/2024 (NP-03, NP-04 y NP-05), documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

CONTRATO DE OBRA No. IDU-1782-2021 MODIFICACIÓN No. 1

OBJETO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

8. Que con la suscripción del presente documento el interventor del contrato y el supervisor del contrato de interventoría, certifican que la inclusión de los ítems no requiere adición en valor del contrato.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

10. Cumpliendo los requisitos establecidos en los numerales precedentes, se considera procedente suscribir la presente modificación al contrato de obra, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA - **MODIFICAR:** Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato los siguientes ítems:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Valor Unitario Fijado*
NP-01	*MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 CON CEMENTO ASFALTICO 60-70 - HORARIO NOCTURNO PARA CICLORUTA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)*	*M3*	*$934.601,00*
NP-02	*MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MDC19 CON CEMENTO ASFALTICO – HORARIO NOCTURNO PARA CICLORUTA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)*	*M3*	*$934.601,00*
NP-03	*ATENCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES MEDIANTE RETROEXCAVADORA (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL)*	*HORA*	*$ 130.377,00*
NP-04	*ATENCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES MEDIANTE MINICARGADOR (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL)*	*HORA*	*$ 130.377,00*

CONTRATO DE OBRA No. IDU-1782-2021 MODIFICACIÓN No. 1

OBJETO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

NP-05	*PROTECCIÓN PARA MATERIAL ACOPIADO CON PLÁSTICO NEGRO CALIBRE 6 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*M2*	*$ 1.536,00*

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La incorporación de los ítems señalados no genera costos adicionales al IDU ni requiere adición al valor de contrato, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente modificación, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO CUARTO: Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento.

SEGUNDA - FORMA DE PAGO: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula 9 denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra.

TERCERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula 22 y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro del día hábil siguiente a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, forman parte integral del contrato los documentos enunciados en la presente modificación.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2024.

CONTRATO DE OBRA No. IDU-1782-2021 MODIFICACIÓN No. 1
OBJETO
EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

POR EL IDU, Luis Ernesto Bernal Rivera Director Técnico de Conservación de la Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	POR EL IDU COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Mónica Eloísa Rueda Peña Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
POR EL CONTRATISTA, Mónica Liliana Jiménez Gómez CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021	POR EL INTERVENTOR Jorge Gómez Falla CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 2021

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

I. PARTES

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Representado en este acto por XXXX mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX obrando en su condición de XXXX según consta en la Resolución XXX de XXXX, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. XXXX de XXXX de 20XX .
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA XXXXXX
CONTRATISTA: *(Escriba el nombre o razón social del contratista y NIT)*
REPRESENTANTE LEGAL: *(Escriba nombre del representante legal del contratista o apoderado)*
DIRECCIÓN:

II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. **(***Número de Contrato)*
OBJETO
(incluir el objeto del contrato tal cual se establece en el contrato)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: *(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)*
PLAZO DE EJECUCIÓN: *(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: *(incluir fecha del acta de inicio)*
FECHA DE TERMINACIÓN: *(incluir fecha de terminación incluida prorrogas y suspensiones)*
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. *(incluir Número de Contrato)*
INTERVENTOR*: (Escriba el nombre o razón social del Interventor)*
REPRESENTANTE LEGAL: *(Escriba nombre del representante legal del interventor o apoderado)*

PRÓRROGA, MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O SUSPENSIONES DEL CONTRATO DE OBRA

MODIFICACIÓN	FECHA	TRÁMITE

(incluir que tipo de modificaciones se trata: prorroga, modificaciones, adiciones y/o suspensiones del contrato de obra y el número de acta o documento modificatorio) *Incluir cuantas casillas sean necesarias para señalar la totalidad de modificaciones.*	*(incluir la fecha de la modificación)*	*(incluir el objeto de la modificación)*

III. CONSIDERACIONES

1. Que el contrato de obra antes señalado se pactó a precios unitarios y a monto agotable, estableciéndose en el presupuesto oficial y consecuentemente en la propuesta económica, los ítems representativos de la intervención.

2. Que durante el desarrollo del contrato, se han detectado actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento del objeto contractual; sin embargo, no se encuentran incluidas dentro de los ítems contractuales, ni hacen parte de los incluidos en el Sistema de información de precios – PRECIOS DE REFERENCIA IDU, que conforme lo previsto en el numeral XX del Manual de Supervisión e Interventoría MG-GC-01 Versión XX, hacen parte de los precios del contrato o han sido incorporados mediante la correspondiente modificación. (Nota 1) (Incluir en este punto las circunstancias propias del contrato que se consideren pertinentes - Justificación de la necesidad de utilización de los ítems no previstos dentro del proyecto)
 Nota 1. Se deberá incluir una de las dos (2) opciones, dependiendo si el contrato fue modificado en la cláusula de ítems no previstos o no, o si se trata de contratos celebrados en vigencia del actual Manual.

3. Que los precios unitarios no previstos objeto del asunto, fueron revisados y aprobados por la Interventoría, la cual verificó que no son precios contractuales, no tienen equivalencia técnica con los ítems del presente contrato, ni han sido aprobados ni ejecutados anteriormente en desarrollo del mismo. De igual manera, certifica que los ítems objetos de la presente modificación se requieren técnicamente para el cumplimiento del contrato en las intervenciones que involucran el uso de los ítems no previstos en mención.

4. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral XX ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Supervisión e Interventoría MG-GC-01 Versión XX, *"Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuand0o con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato."*

5. Entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la interventoría, expidió mediante comunicación No. xxx de xxx, la No Objeción a los ítems no previstos en el presente contrato.

6. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral XX ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría MG-GC-01 Versión

XX, (Nota 2) se allegan los siguientes documentos 1) Lista de Chequeo para la Objeción o no de los APU no previstos en Contratos de Obra suscrita por el Supervisor del Contrato de interventoría; 2) el Balance financiero del contrato con los precios no previstos, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento; 3) Cuadro de reversión de precios No previstos y 4) Acta de fijación de precios no previstos definitivos, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.
Nota 2. Se deberá incluir una de las dos opciones.

7. Que con la suscripción del presente documento el interventor del contrato y el supervisor del contrato de interventoría, certifican que la inclusión de los ítems no requiere adición en valor del contrato.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

9. Cumpliendo los requisitos establecidos en los numerales precedentes, se considera procedente suscribir la presente modificación al contrato de obra, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA - MODIFICAR: Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato los siguientes ítems:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Valor Unitario Fijado*
(Incluir número de NP)	*(Incluir descripción del NP)*		

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La incorporación de los ítems señalados no genera costos adicionales al IDU ni requiere adición al valor de contrato, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente modificación, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO CUARTO: Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la

presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento.

SEGUNDA - FORMA DE PAGO: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula xxx denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra.

TERCERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula xxxx y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro del día hábil siguiente a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, forman parte integral del contrato los documentos enunciados en la presente modificación.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los XXX días del mes de XXX de 20XX

POR EL IDU, _____ *(incluir nombre y cargo del ordenador del gasto)* INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	POR EL IDU COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA _____ (incluir nombre y cargo del supervisor) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
POR EL CONTRATISTA, _____ (incluir nombre del representante legal o apoderado del contratista)	POR EL INTERVENTOR _____ *(incluir nombre del representante legal o apoderado del contratista)*

FORMATO

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
3	**2020-06-11**	**Se ajusta encabezado incluyendo el No. del contrato y objeto para que se evidencie en cada página. Se ajusta el numeral I para que se consigne la Resolución de Delegación de Funciones vigente. Se ajusta el numeral III subnumerales 2, 4 y 6, para hacer referencia al Manual de Interventoría vigente y los numerales que se encuentren en el mismo, respecto a los ítems no previstos. Se redistribuye el campo de firmas.**	13~~11~~
2	2019-09-16	Se ajusta el Capítulo III numeral 3, incluyendo la palabra" que los precios unitarios no previstos objeto del asunto, fueron revisados y aprobados por la interventoría", dándole cumplimiento a lo definido en el Manual de Interventoría.	5
1	2019-05-17	Versión inicial del documento	5

El documento original ha sido aprobado mediante el SID (Sistema Información Documentada del IDU). La autenticidad puede ser verificada a través del código

Participaron en la elaboración[1]	**Abraham David Jimenez Torres, SGDU / acentral, STRF / Adalberto Velasquez Segrera, DTGJ / Anny Yirlesa Arias Salazar, DTM / Diana Zoraida Perez Lopez, SGI / Jhonny Hernandez Torres, OAP / Johana Paola Lamilla Sanchez, DTGC / Sandra Julia Bolanos Calderon, SGI /**
Validado por	**Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa, OAP Validado el 2020-06-10**
Revisado por	**Claudia Tatiana Ramos Bermudez, SGI Revisado el 2020-06-10 Luis Ernesto Bernal Rivera, DTM Revisado el 2020-06-10**
Aprobado por	**Juan Carlos Gonzalez Vasquez, DTGC Aprobado el 2020-06-11**

[1]El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan